



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2018-GGM-MPC

Cañete, 17 de Enero de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0048-2018-SLCP-MPC de fecha 17 de Enero de 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

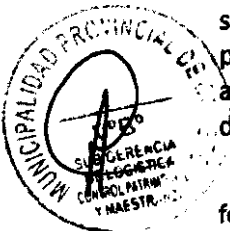
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal a. del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC se resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo señala el Art. 6° del Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 5.4. y numeral 5.5 del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF y su modificatoria establece que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 6.1. y numeral 6.3. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF y su modificatoria, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con el Artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 (PIA – 2018) del distrito capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete) ascendente a la suma de S/. 40'652.161.00 (Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 003-2018-GGM-MPC

Que, mediante Informe N° 0048-2018-SLCPM-MPC de fecha 17 enero de 2018 expedido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2018, de acuerdo al Anexo Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6° de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2018, según el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2018, sea comunicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vía el sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificatorias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL